

DECIMOSÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. ADDENDA .-

Existe la posibilidad, si ambas partes así lo acuerdan, de ampliar las plazas en el momento que pueda ser necesario en las mismas condiciones que las plazas conveniadas, referidas en el ANEXO A, en dicho Centro, dejando a salvo la disponibilidad presupuestaria mediante la formalización de una ADDENDA de la modificación del convenio.

DECIMOCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a) párrafo segundo.

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA CONSEJERÍA DEL MENOR
Y LA FAMILIA**

LA CONSEJERA

Excma. Sra. M^a Cecilia González Casas

**POR LA ASOCIACION HERMANAS
TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL
REBAÑO DE MARÍA DE CÁDIZ
LA REPRESENTANTE LEGAL
D^a M^a Dolores López Álvarez**